

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04 Q.J.

3713

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA. (absorbente), con la compañía PEÑALUER S.A. (absorbida), aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 1 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.804 y SC.IJ.DJCPTE.04.406 de 18 de agosto y 23 de septiembre del 2004, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA. (absorbente), con la compañía PEÑALUER S.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PEÑALUER S.A., a favor de la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA., del inmueble compuesto por una oficina, estacionamiento y terraza, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA. c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía PEÑALUER S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

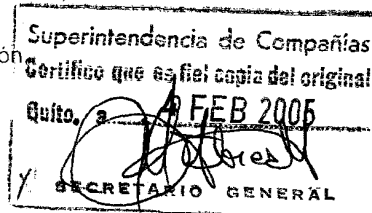
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

24 SEP 2004

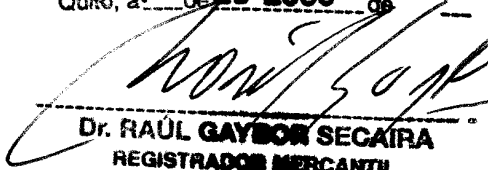
Dr. José Anibal Córdova Calderón

CMJ/cmf
Exps. 11185, 107619
T.40768



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 442 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 FEB 2005 de


Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

